AQUÍ SÍ PASA BOGOTÁ MI CIUDAD MI CASA

www.ipes.gov.co

ABC PROTOCOLO

APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA VENTA INFORMAL

Una Bogotá organizada, incluyente y con oportunidades para todos y todas.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

BOGOTÁ

· ¿QUÉ ES UN VENDEDOR INFORMAL? ·

Una persona reconocida como vendedora informal según el Decreto Distrital 315 de 2024 es aquella que se dedica voluntariamente al comercio de bienes o servicios en el espacio público, como medio básico de subsistencia. Y se puede clasificar según la forma de ocupar el espacio público y el tiempo en que desarrolla su actividad, así:

Por espacialidad:

• **Vendedores Informales Estacionarios:** Desarrollan su actividad alrededor de kioscos, toldos, vitrinas o casetas, ocupando permanentemente el mismo lugar del espacio público.

• **Vendedores Informales Semiestacionarios:** Desarrollan su actividad en carretas, carretillas o cajones rodantes, tapetes, telas o plásticos en las que colocan sus mercancías. Tienen facilidad para trasladarse de un lado a otro, dependiendo del lugar que consideren más propicio para su actividad comercial y ocupan transitoriamente el espacio público o diferentes sitios del mismo.

• **Vendedores Informales Ambulantes:** Desarrollan su actividad portando físicamente en sus manos o sobre sus cuerpos los productos que ofrecen en venta, ocupan transitoriamente el espacio público en sitios específicos, pudiendo desplazarse y cambiar de lugar fácilmente.

Por temporalidad:

• **Vendedores Informales Permanentes:** Realizan su actividad por regla general todos los días de la semana a lo largo del día.

• **Vendedores Informales Periódicos:** Realizan su actividad en días específicos de la semana o del mes, o en determinadas horas del día.

• **Vendedores Ocasionales o de Temporada:** Realizan su actividad en temporadas o períodos específicos del año, ligados a festividades o eventos como conmemoraciones del día del Padre, la Madre, temporadas escolares y navideñas.

A

· ACUERDOS CLAROS: NORMAS QUE DIGNIFICAN EL TRABAJO ·

¿Qué son los protocolos?

Son un conjunto de reglas y orientaciones que buscan organizar el uso del espacio público, garantizando:

- El derecho al trabajo digno de quienes ejercen la venta informal
- El derecho al uso y disfrute del espacio público por parte de la ciudadanía

¿Quién los aplica?

El IPES lidera su implementación, en coordinación con otras entidades del Distrito y en diálogo con vendedores informales y ciudadanía.

¿Desde cuándo aplican?

Una vez se apruebe el Protocolo por parte de la Comisión Intersectorial del Espacio Público, se dará un plazo de hasta 1 año para su implementación gradual y socializada.

¿Quiénes están autorizados?

Están autorizadas aquellas personas naturales que ejercen actividades de venta informal y que han sido debidamente caracterizadas y registradas en el sistema de información del IPES.

Esta caracterización permite conocer la situación socioeconómica y necesidades, y es el primer paso para acceder a una autorización temporal, que **no genera propiedad ni derechos adquiridos,** pero sí permite trabajar de manera organizada y con acompañamiento institucional.

¿Qué espacios serán autorizados?

Las entidades administradoras del espacio público en coordinación con el IPES establecerán los espacios públicos donde la población vendedora informal pueda desarrollar su actividad económica. El IPES, también pondrá a disposición su oferta institucional compuesta de la REDEP (Quioscos y Puntos de Encuentro) así como su Mobiliario Semiestacionario.

B

· BUENAS PRÁCTICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO ·

- **Es una organización**

  Todo proceso tendrá un diálogo, orientación y alternativas.

  El protocolo dignifica al trabajador informal.

  Esperamos que haya claridad de todos los actores para que actuemos en derecho.

- **Uso de puntos autorizados**

Existen zonas designadas donde se puede trabajar sin afectar la movilidad ni la seguridad.

- **Entorno limpio**

Cada vendedor debe hacerse responsable de su espacio. Recoger residuos, utilizar bolsas y colaborar con el cuidado del medio ambiente.

- **Respeto por la movilidad peatonal**

Debe dejarse libre al menos 1.20 metros de paso en andenes. Todos y todas tenemos derecho a circular con seguridad, especialmente personas mayores, personas con discapacidad o niños y niñas.

- **Cumplimiento de horarios establecidos**

Cada punto autorizado tiene normas. Respetarlas es clave para evitar conflictos y fortalecer la confianza ciudadana.

C

· CUMPLIR ES GANANCIA PARA TODOS ·

Temporalidad: autorizaciones con tiempo definido

Las autorizaciones para vender en el espacio público son temporales, no permanentes:

- Dos años si el punto cuenta con mobiliario IPES
- Un año si el mobiliario es propio del vendedor

Los vendedores informales pueden solicitar la renovación de la autorización temporal de aprovechamiento económico, siempre que se cumplan las condiciones establecidas.

¿Hay cobros?: Solo en casos específicos

El espacio público no tiene costo. La retribución económica será únicamente para las alternativas del IPES: módulos REDEP, mobiliarios semi estacionarios, etc. Este aporte mínimo se usa para:

- Aseo y mantenimiento del punto
- Seguridad
- Mejoras en el entorno

Es un cobro por servicios, no por el uso del espacio.

¿Qué pasa si se incumplen las normas?

Si el vendedor incumple, el IPES puede suspender o terminar la autorización, y remitir el caso a Secretaría de Gobierno para acciones de recuperación.

Causales de suspensión o cancelación de la autorización

- Finalización del plazo autorizado
- Cese de actividad por parte del titular
- Incumplimiento de las normas o condiciones del protocolo

¿Qué pasa si se requiere el espacio autorizado al vendedor informal por otra entidad?

La autorización temporal de aprovechamiento económico del espacio público otorgada al vendedor informal debe respetarse, por ello cuando se requiera la intervención del espacio por interés general en que fue autorizado el vendedor informal se le debe asegurar el aprovechamiento del espacio público por el tiempo autorizado ofertando alternativas que le mantengan las condiciones otorgadas.

Los protocolos, son una oportunidad para ordenar, proteger y dignificar al trabajador informal en Bogotá.